



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0003-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 17 de enero del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 141** consagra que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, **transparencia, rendición de cuentas** y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, en concordancia con el **artículo 237** constitucional, el cual prevé que el Presidente o Presidenta de la República presentará cada año personalmente un mensaje en que dará cuenta de los aspectos políticos, económicos, sociales y administrativos de su gestión durante el año inmediatamente anterior y que la Carta Magna en su **artículo 236, numeral 7**, confiere al Presidente o Presidenta de la República la atribución de Declarar los Estados Excepción en los casos previstos en la Constitución.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional continúa en una evidente contraposición al resto de los poderes públicos existentes en la República Bolivariana de Venezuela y en flagrante desacato a las sentencias que ha dictado el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en ejercicio de la competencia de control de la constitucionalidad consagrada en el **artículo 336** constitucional; lo cual vicia de nulidad todos los actos que ejecute la Asamblea Nacional mientras persista dicho desacato.

CONSIDERANDO

Que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ordenó al Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, presentar su memoria y cuenta ante el Máximo Tribunal del país, producto del desacato que mantiene la Asamblea Nacional y que hace nulos todos los actos que ejecute el Parlamento.

CONSIDERANDO

Que el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y en vista del desacato que mantiene la Asamblea Nacional al Poder Judicial; el día quince (15) de enero de 2017, acudió al Máximo Tribunal de la República a los efectos de dar su mensaje anual y consignar Informe Político Administrativo contentivo de su memoria y cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que durante el mensaje anual dado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, describió todas las acciones ejecutadas durante el año 2016 en defensa de los derechos del pueblo, el cual ha sido vil y salvajemente atacado por la burguesía parasitaria venezolana apoyada por el Gobierno Imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica para consolidar un golpe de estado en contra del Gobierno Revolucionario venezolano.

CONSIDERANDO

Que producto la guerra económica ejecutada por los sectores opositores venezolanos apoyados por el Gobierno Imperialista Norteamericano, la economía venezolana se ha visto severamente afectada, lo cual se observa a través del acaparamiento, desabastecimiento provocado, contrabando y la aparición de reales mafias de la economía criminal en la distribución de bienes y de servicios; el Presidente de la República, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Magna, en fecha trece (13) de enero de 2017, dictó el Decreto N° 2.667, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074, de fecha trece (13) de enero de 2017, a través del cual declaró Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar de forma irrestricta al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, por la presentación de la memoria y cuenta y entrega del informe de gestión correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016 ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), en vista del desacato que mantiene la Asamblea Nacional al Máximo Tribunal de la República.

SEGUNDO: Respaldar el mensaje transmitido por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, referente al llamado a conformar un gran movimiento nacional de rechazo y repudio contra la orden ejecutiva emitida por el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama, lo cual calificó de una

gran expresión de odio injustificado en contra de la República Bolivariana de Venezuela que siempre ha sido una nación de paz.

TERCERO: Respaldar el *Decreto de Emergencia Económica* dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 41.074, de fecha trece (13) de enero de 2017, orientado a proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, los cuales están siendo vulnerados por la guerra económica emprendida por la ultraderecha fascista venezolana apoyada por el Imperio Norteamericano, con el objeto de romper el hilo constitucional y destruir la institucionalidad democrática existente en el país.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria